



Mendoza, 30 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Expte. CUY N° 0025948/2017, la Nota CUY N° 0043247/2017, por el cual se tramita el reconocimiento de viáticos a favor de los docentes *Lic. Roberto Daniel MOYANO y Prof. Alejandra Irene ACEVEDO*, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, la Lic. Sandra Margarita CORRAL, Directora de la Escuela Carmen Vera Arenas, solicita el citado viático correspondiente al viaje de estudios que realizan los alumnos, del citado establecimiento, al finalizar el cursado del nivel primario acompañados por profesores de la Dirección de Deportes y docentes de la escuela.

Que, en fs. 03, Dirección General Económico Financiera, informa que puede accederse a lo solicitado autorizando gastos a favor del *Lic. Roberto Daniel MOYANO y Prof. Alejandra Irene ACEVEDO*, quienes viajan a cargo del contingente de la Escuela Carmen Vera Arenas a Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, desde el 27 de noviembre hasta el 6 de diciembre de 2017.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 1343/74, adoptado por esta Universidad por Ordenanza 054/1974-RN, sus modificatorias, Res. 1036/VR-16, los Decretos 1906/06 y 280/95 (Régimen sobre viajes al exterior), corresponde reconocimiento de pasajes y viáticos.

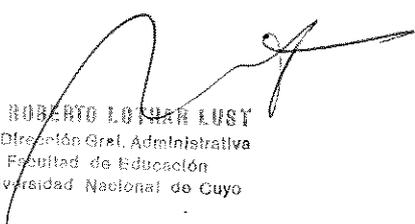
POR ELLO.

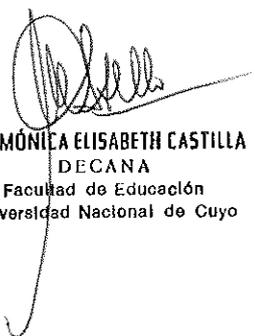
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera, a liquidar el reconocimiento de DOS (2) días de viáticos a favor del *Lic. Roberto Daniel MOYANO (DNI. N°: 16.555.047-Legajo N° 23.325)* y DOS (2) días de viáticos a la *Prof. Alejandra Irene ACEVEDO (DNI. N°: 20.357.679-Legajo N° 20.211)*, quienes viajaron a cargo del contingente de la Escuela Carmen Vera Arenas a Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, desde el 27 de noviembre hasta el 6 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2. El gasto deberá imputarse a presupuesto ordinario de la ESCUELA CARMEN VERA ARENAS– Inciso 3 – Servicios No Personales – Partida Principal 4 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Parcial 5 – De Capacitación – Partida Principal 7 - Pasajes y viáticos – Partida Parcial – 2 Viáticos.

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LUJÁN LUST
c/c. Dirección Genl. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 540